RESOLUCIÓN N° 200/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA N° 39/2016, ID N° 315488, RUBRO 540 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES AD-REFERENDUM" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 19 de setiembre del 2016.

VISTO:
El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 39/2016, Rubro 540 "Adquisición de muebles y enseres Ad-referendum", y

CONSIDERANDO:
Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado N° 158/2016, de fecha 13 de julio del 2.016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el "Adquisición de muebles y enseres Ad-referendum".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno,
2.- Adela Paniagua de Verón,
3.- Marcelo Rodrígo Tieppo,
4.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello, y
5.- Andres Kazuo Kobayashi Da Cunha.

Que, en el término legal de la primera convocatoria se han presentado tres oferentes,
1.- Carpintería Guilherme,
2.- Blas Ortigoza, y
3.- ECM Ventas y servicios.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 39/2016 ID N°** 315488, a la empresa: **Carpintería Guilherme** de Marcelo Rodrigo Tieppó, con **RUC N° 6873591-0,** por un monto total de guaraníes veinte y dos millones, doscientos diez mil, cuatrocientos **(Gs. 22.210.400),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

..../////....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 200/2016

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 39/2016, ID N° 315488, "**Adquisición de muebles y enseres Ad-referendum**" a la empresa: **Carpintería Guilherme** de Marcelo Rodrigo Tieppó, con **RUC N° 6873591-0,** por un monto total de guaraníes veinte y dos millones, doscientos diez mil, cuatrocientos (**Gs. 22.210.400),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	CARPINTERIA GUILHERME RUC N° 6873591-0					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escritorios para Sala de estudios informática	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	30	400.000	12.000.000
5	Silla Director	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	16	638.150	10.210.400
Total						Gs.	22.210.400.-

Art. 2do. DECLARAR desierto los ítems N° 2, 3 y 4 que se refieren a Cortinas Persianas Vertical, por falta de cotización.

Art. 3ro. IMPUTAR, las erogaciones dispuestas precedentemente en los **Rubros 540**– con **FF 30** "Adquisición de muebles y enseres Ad-referendum", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector